DECRETO LEY 1.055

Creación de un cargo, modificación Ley Nº 6.720 Departamento de la Gobernación.

La Plata, 14 de mayo de 1962.

El Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Créase en el Anexo II, Gobernación, Sección 1ª, Item 1, Inciso 1º, Gastos en Personal, Partida Principal 2, Apartado 1), Personal Superior, un (1) cargo de Oficial Superior 3º.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá tomarse de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Economía y Hacienda y de la Gobernación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése a conocer oportunamente a la Honorable Legislatura, pase al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ETCHEPAREBORDA.

EDUARDO S. ICHASO, ALEJANDRO GOROSTIAGA.

"Boletín Oficial", 16 de mayo de 1962.